

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/2239 *Aprobación definitiva del Expediente número 4/2022 de modificación presupuestaria, del Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial, mediante suplemento de crédito.*

Edicto

Don Julio Millán Muñoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 4/2022 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, del presupuesto prorrogado para 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Primas de seguros	24100.22400.Emple@jaen III	0,00 €	73,41	3.000,00	3.073,41
Ordinario no inventariable	24100.22000.Emple@jaen III	0,00 €	8.240,62	10.000,00	18.240,62
Publicidad y Propaganda	24100.22602.Emple@jaen III	0,00 €	11.143,45	70.000,00	81.143,45
TOTAL		0,00 €	19.457,48	83.000,00	102.457,48

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. disp.	Disminución/Baja	Crédito definitivo
Limpieza y aseo	24100.22700.Emple@jaen III	0,00	18.150,00	18.150,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos	24100.22706.Emple@jaen III	0,00	1.613.250,76	64.850,00	1.548.400,76
TOTAL		0,00	1.631.400,76	83.000,00	1.548.400,76

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.